

REVOCA CONCURSO “BIENES PÚBLICOS OFERTA DE VALOR PARA ATRACCIÓN DE INVERSIONES – REGIÓN DE ÑUBLE 2025”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, REALIZADA POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°193, DE 2025, DEL CDPR DE CORFO ÑUBLE.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y por Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2024**, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy en día Gerencia de Desarrollo Territorial), en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°193 de 2025, del CDPR de CORFO Ñuble** que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al Concurso “**Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025**”, en el marco del instrumento “Bienes Públicos” y determina su focalización territorial y temática.
5. Que, en atención a que se decretó el estado de catástrofe en la región de Ñuble, derivado de los incendios forestales, se encuentran en revisión algunos ítems de la asignación presupuestaria FNDR correspondiente al año 2026.
6. Que, la posibilidad de revocación, de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°36.593, de 2016, y N°15.331, de 2018, procede porque, al no existir norma expresa debe recurrirse supletoriamente a la Ley N°19.880, cuyo artículo 61 indica que la autoridad podrá revocar un acto administrativo, salvo en los siguientes tres casos: a) que se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la ley determine expresamente otra forma de extinción, o; c) cuando la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
7. Que, en la especie y en lo que respecta al llamado a postular al Concurso “**Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025**”, no se configura alguna de las limitaciones a la revocación recién establecidas, toda vez que la regulación legal del acto no impide que éste sea dejado sin efecto; la **Resolución Electrónica Exenta N°193 de 2025**, del CDPR de CORFO Ñuble, no configura un acto declarativo o creador de derechos, que hayan podido incorporarse en la esfera

jurídica de sus destinatario; y por otra parte, aún no se ha adjudicado proyectos en la Línea de Apoyo especificada, por lo que tampoco se afectan situaciones jurídicas consolidadas respecto de terceros, tal como indica la Contraloría General de la República en los dictámenes N°36.593 y N°45.487, ambos de 2016.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** el Concurso “Bienes Públicos oferta de valor para atracción de inversiones – región de Ñuble 2025”, realizada por **Resolución Electrónica Exenta N°193 de 2025**.
2. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Maccarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

